SERMON DEL HIIO PRODIGO, PREDICADO EN LA Real Chancilleria de Granada, por el P.M.Fr. Iuã de Butrõ, Prior del Cõvento de ſan Auguſtin de la miſma Ciudad.

Impreſſo por orden de don Iuan Meſsia, criado del Excelentiſsimo ſeñor Duque de Arcos, Alcayde de la villa de Villagarcia para remitirlo a ſu Excelencia.



CON LICENCIA
En Granada, por Martin Fernandez Zàbrano. Año de 1634.

APROVACION.

POR comiſsion del ſeñor Governador he viſto eſte ſermon, de la Parabola del Hijo Prodigo, que predicò el Padre Maeſtro fray Iuan de Butron, Prior del Convento de ſan Augustin deſta Ciudad de Granada en la Real Chancilleria, y no contiene coſa cõtra nueſtra ſanta Fé Catolica, ni buenas coſtũbres. Antes ſi doctrina mucha prouechoſa, a quien ſu Autor, con juſto titulo llama, Aranzel Sagrado de Iuezes; por que ſus documentos, y advertẽcias, deduzidas por el Evãgelio miſmo, de las Divinas Letras, cõ tanto apoyo de Sagrados Expoſitores y de Santos, hazen vn dibujo vivo y verdadero de los tales. Y aſsi juzgo, ſe le puede dar licencia para que ſe imprima. En Granada en 21. de Abril de 1634. años.

El Licenciado Bartolome de Alcaraz Clavijo.

LICENCIA.

EL Licenciado don Iuã Queypo de Llano, del Consejo de su Magestad, y su Oydor en esta Real Chancilleria de Granada, Governador desta Ciudad y todo su Arçobispado por el Ilustrissimo y Reverendissimo señor don Fernando de Valdes y Llano mi señor, Arçobispo de Granada, Presidente de Castilla, &c. Atenta la cẽsura de arriba, por la presente doy licencia a qualquiera de los Impressores desta Ciudad, para que puedan imprimir el sermõ de suso, sin que por ello incurran en pena alguna. Dada en Granada a 22. de Abril de 1634. años.

D. Iuan Queypo de Llano.

Por su mandado,
Iuan Gonçalez de Lopidana.

AL EXCELENTISSIMO SEÑOR DVQVE DE ARCOS.

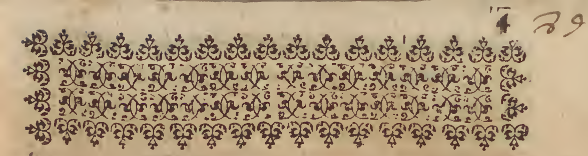
REMITO A V. E. EL sermon que predicó en esta Chãcilleria el Padre Maestro fray Iuan de Butron, Prior del Convento de san Augustin desta Ciudad de Granada, el tercero Sabado de Quaresma, que cantó la Iglesia la Parabola del Hijo Prodigo; y me ha costado mucha maña (con ser el Padre Maestro tan amigo mio) el poderlo aver en limpio para darlo a la Estampa: y aun ha sido necessario, que entienda, que es gusto de V.E. y tengo por sin duda, señor, que lo recibirà V.E. muy grãde en leerlo, por el assumpto, por los calificadores del, y por el Autor. Pues el assumpto es, un ajustamiẽto de los que goviernan con la ley Divina, y doctrina de los Sagrados Doctores; y un vivo exemplar del estilo, que V.E. (Dios le guarde) tan cabalmente observa. Los cali-

calificadores; estos señores Cõsegeros desta Real Chãcilleria, a quien V. E. tãto venera; q̃ lo aplaudieron y celebraron con ponderacion, gozosos de ver acreditado con tan autentica doctrina su comun modo de proceder y juzgar. Y el Autor ya vè V. E. que es el que mas se precia de criado y Capellan de V. E. y el que mas favorecido se halla de su mano. Cuya Excelentissima persona guarde Dios muchos años.

B.L.M. de V.E. su menor criado.

Don Iuan Messia.

Homo



Homo quidam habuit duos filios, & dixit adolescentior ex illis patri; Pater, da mihi portionem substantiæ, quæ me contingit, &c. Lucæ, cap. 15.



Y Nos propone Christo nuestro Redemptor y Señor el mayor indicio de su piedad, la restauracion el Pueblo Christiano, y la infame imbidia del Pueblo Judayco; debaxo de la hermosa parabola de vn padre que tuvo dos hijos: de los quales el menor, desmesurado, y atrevido, quãto impaciente y despechado de la eternidad de su padre (que siempre padres eternos fuerõ mal vistos de hijos que dessean heredar) le pide, que haga tanteo y division de su hazienda, y le entregue la parte que le toca por legitima. Pidele, que se la dè en vida, pues nunca ha de llegar caso de muerte,

te, siendo inmortal el padre. Y el benigno padre, para purgarse de la sospecha de retencion avarienta de los bienes de sus hijos, pues los retenia para su mayor seguridad y aumento: y para que al imprudente hijo hiziesse avisado la desastrada experiencia, de los emolumentos, que le acrescia el govierno de su padre, y infortunios que se le seguian de su ausencia; lastimado de la proxima perdicion de su hijo, y provido de mayores vtilidades futuras (que es Dios tã bueno, que no permitiera males, sin el seguro de la resulta de mayores bienes) haze division y particiõ de su hazienda, y a cada vno de sus hijos entrega lo que le toca: condescendiendo a la peticion del vno, y atendiendo a la igualdad entre los dos: que aunque el hijo mayor no avia puesto demanda de herencia; el Divino Iuez no quiso, que perdiesse el hermano mayor por sufrido, lo que el menor grangeava por impaciente. Vasse el codicioso hijo con su parte de hazienda; alexase a remotas tierras; dividese de su padre y hermano, que siempre divisiõ de haziẽda causô division de paternal amor, y de amor fraternal. En pocos dias mal logra y consume su patrimonio con malas mugeres, polilla de las republicas, y rematamiento de la juventud. Pobre y necessitado se entra a ganadero de lechones, donde perece de hambre; pagando cõ ella el mal vso de la abundãcia de la casa de su padre, y con tal compañia la de-

sestima-

ſeſtimacion de la de ſu padre, hermano, parientes, y amigos. Que eſta es la correſpondencia del mundo;en el tiempo de la proſperidad todos ſe llegan, mas en la adverſidad huyen todos como de apeſtado. Acuerdaſe,y lamentaſe de la abundancia que gozava en la caſa de ſu padre, y toma acuerdo de reſtituyrſe a ella,mejorandoſe con la pobreza, el que en la riqueza ſe avia perdido.Sale el ſiempre piadoſo padre al camino a recibirle, que entrañas de verdadero padre nunca ſupieron cerrarſe para ſus hijos. Reviſteſe de embidia el hijo mayor, ſabiendo los regozijos que ſu padre haze con la venida de ſu hermano: y el padre procura acallarlo, juſtificando regozijos en la reſtauracion de vn hijo perdido. Eſta es la parabola del Evangelio de oy, que me toca explicar, para que ſea con aprovechamiento de las almas,es neceſſaria la gracia,&c.

Señor.

ES el ſupremo Juez del Cielo y de la tierra ante quien ſe pone eſta demanda de particion, y ſe llama padre: conque ſe dá a los Iuezes vna ſaludable leccion: *Que han de recibir, oyr, y deſpachar a los pleyteantes con amor, y apacibilidad de padres.*

Aun la gentilidad prudente reconocio esta obligacion, quando en tiempo de Romulo les dio el nombre de padres de la republica, *patres conscripti*, a los cien Senadores, o Iuezes que eligio para el govierno de Roma. Y la Magestad Divina desde que començò a formar la Republica del Orbe, començò a dar en si mesmo exemplar desta doctrina. Pues se dà principio a la Sagrada Historia, con aquellas palabras, *In principio creauit Deus Cœlum, & terram*, donde en el texto Hebreo en lugar de la palabra *Deus* se pone la palabra *Elohim*, que quiere dezir, Iuez: y todo junto dize, en el principio criô el Iuez el Cielo y la tierra. Y si se pregunta, que tiene que ver la accion de criar, con el nombre de Iuez, para que se diga, criò el Iuez? deviendose dezir, juzgò el Iuez, y el criador criò. Se responde, que la acciõ de criar, es propria accion de padre: los terminos lo dizen: y se prueva de aquellas palabras del santo Iob cap. 38. *Quis est pluviæ Pater?* Donde para dezir, que Dios criô el agua, le llama padre del agua. Y assi para darnos a entender, que el oficio de Iuez es oficio de padre, y que las acciones de Juez son propriamẽte acciones de padre, junta el Espiritu Santo la acciõ de padre, que es criar el mundo, con titulo de Iuez del mundo. Y pone primero la accion de criar, y sobre ella cae el titulo de Juez, para que se entienda, que no sienta bien este titulo, sino sobre acciones de

Calep.

Genes. 1

Iob 38.

padre:

padre: aſsi lo dize el Cardenal Caietano alli: *Vt existimaremus ad ipſum iure creationis iudicium mundi pertinere*: quando Dios quiere intimar ſu juriſdicion y poteſtad judicial, haze oſtentacion de las acciones de padre: y pareciendo, que ſe avia de començar la Hiſtoria con el nombre de Dios, diziendo, Dios criò, o el Iuez criò (que aſsi comiençan los reſcriptos del Principe con ſu nombre, Vrbano Papa Octavo, &c. Don Felipe por la gracia de Dios, &c.) no dize aſsi, ſino criò el Iuez, para que nos dieſſemos por entendidos, de que el derecho que Dios tiene para ſer Juez vniverſal del mundo, le pertenece por la accion de criar el mundo, *iure creationis*, por la accion de padre, que a no ſerlo, ni aun el meſmo Dios fuera digno de ſer Iuez del mundo. Eſtava el Rico avariento padeciendo en el infierno, levãta los ojos al Cielo clamando, y pidiendo a Dios miſericordia: *miſerere mei*. Y reſpondele Dios, ſignificado por Abrahan, *fili recepiſti bona, &c.* Hijo acuerdate que recebiſte bienes en tu vida. Y oyẽdo eſtas palabras el glorioſo Padre ſan Pedro Cryſologo en el ſermõ 123. le pregunta; Señor, como llamays hijo a vn condenado, que eſtà en los infiernos? Y reſponde el miſmo Santo en nõbre de Dios: *Voco filium, vt intelligas iudicij eſſe, quod pateris, non furoris*. Llamote hijo, para que entiendas, que te caſtigo como Iuez, y no como furioſo. Pues replico yo; Señor, para que

Caiet.

Lucæ 16.

Cryſol.

ſeays conocido como Iuez, os portays como padre, y lo tratays como a hijo? Si, ya ha reſpondido. *Voco*

Idem. *filium, &c.* que con ninguna demonſtracion ſe prueva mas bien, que procede como Juez, que procediendo como padre, y tratando al reo como a hijo, que el oficio de Iuez es propriamente oficio de padre. Con afecto de tal ha de obrar, corregir, y caſtigar, examinando, conſiderando, y peſando la cauſa como ſi fueſſe padre, que lo huvieſſe engendrado. Y el Juez que ſe deſnuda deſte afecto, deſnudeſe la garnacha, y gorra, viſtaſe peto, y morrion, dexe la vara, y tome vna lança, y declareſe, que no es Iuez, pues no es padre; perſeguidor de la Provincia es; enemigo comun es, tirano es, furioſo es: y ſi quiere que lo tengamos por Iuez, trate a los ciudadanos como a

Idem. hijos. *Voco filium vt intelligas iudicij eſſe, quod pateris, non furoris.* Vamos a nueſtro Evangelio, que voy ciñendo el diſcurſo, por hazerlo mas provechoſo, tocando muchos puntos, que ſeràn importantes, en el breve eſpacio de tiempo que ſe me concede. Ante el Supremo Juez pone la demanda de ſu hazienda eſte Prodigo, y ſe llama hijo, y el Iuez ſe llama padre; *Homo quidam habuit duos filios, &c. Pater da mihi, &c.*

Es Dios eſte Iuez, ante quien ſe pone eſta demanda, y ſe llama hombre: *Homo quidam*: y ſiendo el Iuez que haze juſticia, ſe introduze reo de la de-

manda,

manda, a quien le pide, que se despoje de los bienes que possee: *Pater da mihi*: conque se les dize a los Iuezes, *que para acertar a juzgar con rectitud y prudencia, se han de considerar no Dioses, pues son hombres, no inculpables, pues cada dia son reos contra la Magestad Divina, y aun contra las leyes humanas, mas antes se han de considerar. como hombres reos en el mismo juyzio que estan exerciendo:* Haziendo esta consideracion Christiana: si yo me viera como este hombre reo, como quisiera yo que se procediera con migo? Pues de essa mesma suerte he de proceder yo con este pobre hombre, en todo aquello que no fueren manifiestamente violadas las leyes. Que desta manera se hara circunspecto el examen, atenta la averiguacion, el castigo moderado, y todo el juyzio bien dirigido: *Pater non iudicat quemquam, sed omne iudicium dedit filio. Quia filius hominis est.* Dize Christo por san Iuan en el cap. 5. mi Eterno Padre a nadie juzga, cometiô este oficio a su Hijo, porque es hombre. Notese el enfasis de la causal, *quia filius hominis est.* Como si mas claramente dixera, por esso el Eterno Padre no haze oficio de Iuez, porque no puede considerarse hõbre, y assi lo cometiô a su Hijo, que es hombre, para que se considere hombre el que ha de juzgar hombres. Ya me está replicando mi oyente, que el Juez desta particion de nuestro Evangelio, es el Padre: *Pater da mihi*: pues como se dize, aora que el Padre *Ioan. 5.*

 no

no haze oficio de Iuez? De la resolucion desta duda se haze mas notoria mi propuesta. Aunque es verdad, que todas las Divinas Personas son yguales en sus perfecciones, y acciones; con todo esso por especial atribucion, suele afirmarse alguna accion, en particular de vna persona, y no de otra. Y en este sentido se atreve el Abbad Guarrico en el sermon primero de Pentecostes a dezir, que el Eterno Padre en cierta manera es prodigo en amar al hombre.

Guarr. Abbas. Oygamos al venerable Abbad. *Parum erat Patri tradidisse Filium, vt redimeret servum: nisi daret, & Spiritum Sanctum, quo servum adoptaret in Flium. Se denique totum servat hæreditatem adoptatis. O Deum (si fas est dici) prodigum sui præ desiderio hominis*: O Dios mio, y quan prodigo soys (si es licito dezirlo asi) por el amor del hombre! Poco le parecio al Eterno Padre aver entregado a su Hijo, para redimir al esclavo, si no diesse a su Espiritu Santo, para adoptar al esclavo en hijo, y vltimamente se guarda asi mesmo para herencia del adoptado.

Idem. Prosigue el Abbad: *Non ne prodigum, qui sicut proprio Filio suo non pepercit, sed pro nobis omnibus tradidit illum, sic neque Spiritui Sancto pepercit (vt ita loquar) sed nova, & mira largitate, super omnem carnem, effudit illum.* No es prodigo el que por el estraño, no solo entregò su hijo a los enemigos, sino que tambien en cierto modo no perdonò al Espiritu Santo, derramandolo sobre los hombres?

Y con-

Y concluye: *Multum quidem effusus fui prodigus ille filius, qui tam patrimonium, quam se ipsum donavit meretricibus, sed multo effusior pater in recuperationem perditi filij, quam ille in perditionem sui.* Muy derramado, y desperdiciado fue aquel hijo prodigo, que dio su persona y bienes a las malas mugeres; pero mucho mas derramado y prodigo fue el padre para recuperar al hijo perdido, que lo fue el hijo, para perderse. Recojamos aora el discurso; si el Eterno Padre en sus amorosas liberalidades con el hombre, parece que dà vnas como apariencias, o como semejanças de prodigalidad; Quando en el juyzio desta demanda de nuestro Evangelio, se introduze vn pecador prodigo; introduzgase tambien vn Iuez, que parece como prodigo. Vn Iuez, que en pidiendole, luego entrega sin mas averiguacion, ni diligencia. Y no solo dá al que le pide, sino tambien al que no le pide. Y despues buelve a recebir a este desperdiciado hijo, dandole mas hazienda, corriendo a recebirle. Corriendo como agua: *Accurrens pater*: para que ajuste mas Guarrico el llamarle derramado. Y assi se proporcione mas el Juez de vn prodigo, pareciẽdo prodigo el Iuez. Y como no se avia de portar tan piadosamente con vn reo prodigo, vn Iuez prodigo al parecer? Digase pues, que Christo juzga a los demas, empero sea el padre el Iuez deste, y siendo el Juez Dios, y sin imperfecciõ alguna, introduzgase *Idem.*

reo

reo demandado,hombre, y como si fuesse prodigo,y sepan los Iuezes considerarse en la persona del que juzgan, para la buena direccion de su juyzio: *Homo quidam,&c. Pater da mihi,&c.*

He advertido,que este Iuez parece mudo,pues no habla palabra. Vemosle dar audiencia, y hazer division,y entrega de hazienda,sin que hablasse cosa alguna. De aqui salen dos documentos importãtissimos. El primero, *que la forma judiciaria se ha de exercer con gran silencio y secreto: que en parlandose todo, todo va perdido,faltando la autoridad,y frustrandose los intentos principales.* Fue arrebatado Pablo al Parayso:
2. Chor. 12. *& ibi audivit arcana verba, quæ, non licet homini loqui.* Oyò alli vnas palabras abstrusas,abscondidas,sacramentales,y misteriosas,que no le es licito a vn hombre el tomarlas en la boca. Quien son los que estan en el Parayso, a quien pudiesse oyr hablar Pablo? No se sabe que esten alli otros,que Elias, y Enoch; y que hazen alli? esperan el dia del juyzio, para venir a ser Juezes del mundo. Y que hablarian? del mesmo dia del juyzio, del mesmo ministerio para que estan alli destinados, y detenidos. Pues digase que oyô *arcana verba*, que oyò hablar en gran secreto; y sacramento,que las materias del juyzio, no se tratã de otra manera. Y sepa Pablo, que ni aun al que las oyò,le es licito tomarlas en la boca, *quæ non licet homini loqui*: que ni aun los que oyen, o entienden

den cosa alguna del discurso judicial, es licito que lo digan. Y supuesto que Pablo se está sazonãdo para Iuez: *nescitis quoniam Angelos iudicabimus?* Aprenda a callar, sea llevado al Parayso, donde vea el retiro, y misterio conque hablan los Iuezes. *De die autem illa, & hora nemo scit, neque Angeli Cœlorum, nisi solus pater.* Del dia y hora del juyzio nadie sabe cosa alguna, ni aun los Angeles del Cielo. Pues, Señor, que inconveniente ay, en que vuestros Angeles sepan del dia del juyzio? Prudentes son, callados son, vuestros amigos son, y vuestros confidentes: y tan obedientes a vuestra voluntad, que supuesto el estado beatifico, estan fisicamente impossibilitados de yr contra vuestro mandado: Mandadles, que no lo digan, y con esso seguro corre. Que importa que lo sepan, pues ellos no son deste juyzio? Aí se verà, que no solo pide secreto el discurso judicial por la seguridad, sino tambien por la autoridad y gravedad, que se funda en lo abscondido, y sacramental con que se han de tratar las materias del: que al mas amigo, seguro, confidente, callado, e imposibilitado de dezirlo, no se ha de revelar. Mas es de ponderar: *nisi solus Pater*: que solo el Eterno Padre sabe del dia y hora del juyzio: pues el Hijo, y el Espiritu Santo no lo saben? Forçoso es que lo sepan, pues tienẽ el mesmo entendimiento que el Padre. Y aun por esso lo saben: que a no tener el mesmo entendimiẽ

1. chor. 12.

Matth. 24.

to, y voluntad, no lo supieran, ni el Padre se lo comunicara, que materias de juyzio, no se han de comunicar sino a quien tuviere mi mesmo coraçon, y mi alma. Pues si es forçoso, que lo sepan el Hijo, y el Espiritu Santo, como dize Christo, que solo el Padre lo sabe? *Nisi solus pater*? Solo el Padre lo sabe para dezirlo, pues solo el Padre dize (como biẽ sabe el Theologo) porq̃ solo el Padre produze palabra: que el Hijo, y el Espiritu Santo no produzẽ palabra; y assi no dizen. Y el Padre, que dize, es adẽtro, adentro, *ad intra*, dentro de si, y quedandose dentro de su entendimiento su palabra; y con este seguro lo dize al Hijo, y lo comunica al Espiritu Santo. Y assi de tres Personas de la Santissima Trinidad, solo el Padre sabe del dia del juyzio, para dezirlo dentro de si, y las demas Personas, ni para dezirlo dentro, ni fuera. *Gloriam meam alteri non dabo*, dize Dios por Isaias cap. 42. Mi gloria no la dare a persona alguna criada. Y si se pregunta, que gloria es esta que reserva Dios para si? Vamonos al cap. 25. de los proverbios, donde dize el Sabio: *Gloria Dei est cælare verbum*: la gloria de Dios es su secreto. Ponderese, que vn Dios tan liberal, que a si mesmo se dà a las criaturas de muchas maneras, a nadie quiere dar su secreto: como si mas claramente dixera. Yo mesmo me dare a quãtos me quisierẽ a mi, pero mi secreto a nadie. *Secretum meum mihi*: que en mi secreto està mi gloria.

Theologi. *Isai. 42.* *Proverbi. 25.* *Isai. 24.*

Y el

Y el mesmo Isaias en el cap.32. *Erit cultus iustitiæ silẽtium, & securitas vsque in sempiternum* : Serà el culto de la justicia el silencio, la honra de la justicia, la gala de la justicia. Que assi como por ai se dize, *que la gala del nadar es saber guardar la ropa: digo yo, que la gala del juzgar es saber guardar la boca: cultus iustitiæ silentiũ, & securitas vsque in sempiternum.* Y la seguridad para siempre jamas, que con el secreto del Iuez se assegura el pleyteante, el testigo, y el negociãte, que se desabrocha, y descubre su pecho al Iuez. *Confidẽtes*: trasladaron los setenta, han de ser los Iuezes confidẽtes, en quien estè seguro el deposito del secreto de los negociantes, y de los compañeros Iuezes; que seria grande inconfidencia, y poca seguridad, y mucha desautoridad, que lo que vn Iuez habla, o vota delante de su compañero, lo vaia este a dezir, conque haze mal quisto al que le fiô su secreto, y votò en su confiança, deviendo guardarlo tenazmente para siẽpre jamas. *Erit cultus iustitiæ silentium, & securitas vsque in sempiternum. Confidentes.*

Idẽ 32.

Sept.

El segundo documento que sale de no hablar este Iuez, es *la moderacion, y templança de palabras, con que ha de tratar el Iueza los negociantes, no dando mala palabra a nadie*, que esso seria castigar al reo antes de la sentencia, y castigarlo dos vezes, y al actor hazerlo reo, castigandolo con mayor pena que si lo fuesse, pues ningun mayor castigo ay, que vna mala pala-

bra del Iuez, El Rico avariento, que enſanchò ſus troxes en el cap. 12. de ſan Lucas, oiò de la boca de Dios eſta ſentencia: *Stulte hac nocte animam tuam repetent à te*: necio, imprudente, eſta noche ſe llevarã los Diablos tu alma: y oiendo eſtas palabras el glorioſo Padre ſan Baſilio en la Humilia contra los ricos; aviẽdo ponderado la ſentencia, y el modo della, dize aſſi: *Superat æternam pœnam irriſio iſta ſtultitiæ*. Aqui aſ la pena del infierno que le dan, y la burla que del le haze llamandole *necio*, y me parecen las burlas, veras: y las veras, burlas: mayor caſtigo me parece el averle dicho *necio*, que el averle entregado a los Diablos; que querrà mas vn hombre a vezes que ſe lo lleven los Diablos, que oyr vna mala palabra de ſu Iuez. Y ſi tan intolerable es el recebir mala palabra de vn Iuez Dios, que le pareciô a Baſilio, que era mas tolerable la pena del infierno: veaſe quan duro ſerá oyr vna mala palabra de la boca de vn Iuez hõbre. Y atiendan mucho los Iuezes como hablan, no ſuceda por hablar mal, que caſtiguen al reo antes de ſentenciarlo; y ſi es actor, lo hagan reo, caſtigandolo mas que ſi lo fueſſe.

Lucæ 12.

Baſil.

Et diviſit illis ſubſtantiam: Hizo eſte Iuez diviſiõ, y entrega de la hazienda, ſin valerſe, ni ayudarſe de miniſtros, ni criados; que en dando el Iuez mano a miniſtros y criados, ſe abre la puerta a la negociacion. La bolſa del criado medra, y la autoridad, y credito

credito del amo se desmedra. Para hablar Dios familiarmente con su siervo Moysen en el cap. 24. del Exodo, se encerrò en vna nuve, que cercava y cubria todo el monte: *operuit nubes montem*: para que? Responde Oleastro: *noluit Dominus videre populum, quàm familiaris illi servus esset Moyses*: siendo Moysen su criado, nò quiere Dios que el Pueblo entienda, quã familiar, y amigablemente lo trata, y da parte en la execucion de sus negocios. Venga vna nuve, y a puerta cerrada, sin que nadie lo entienda hable el señor con el criado. A esto fue semejante lo que sucedio en el Tabor. Estava Christo tratando negocios de importancia con los Profetas: y quiere Pedro entrarse en rueda sin llamarlo, y sin pedirle voto, lo dà, diziendo; *faciamus*: Señor, hagamos aqui tres casas. Como es esso? Hagamos? Mi criado hagamos? Mi criado da su voto, y quiere disponer en mi casa? Que dira de mi quien lo entendiere? *Ecce nubes lucida obumbravit eos*: venga luego vna nuve que cierre el monte, y nos encierre a todos, antes que nadie entienda el caso; y aunque el monte estâ oy poblado de hombres cuerdos, tratese como casa de locos, pues en el dispone el criado con el amo. Y aunque se llame impossible el poner puertas al campo; vease oy reduzido a execucion este impossible, cerrandose el monte con la nuve, para q̃ se vea, q̃ el que governa ha de hazer impossibles, porque ni aun

Exod. 24.

Oleast.

Matth. 17.

Ibidem.

 se

se entienda , ni imagine, que el criado tiene mano en su govierno. Que de otra manera se iran todos a negociar con el criado, cuya entrada , y comunicacion es de su naturaleza mas facil y manual; que la del amo. Y si la autoridad deste se halla en la mano del criado, claro es, que para ahorrar el empacho, y encogimiento con que se negocia con el superior, se iran todos a negociar con el criado. Y por que esto no entiendan los que oy se hallan en este monte, por qué no piensen, que han de seguir y buscar a Pedro , para negociar con el , aviendo oydole dezir: *faciamus*: hagamos, y dispongamos. Declarese, que Christo es la persona a cuyo orden han de estar todos, cuyos preceptos se hã de oyr, y obedecer. *Ipsum audite*: a Christo aveys de atender, y tener por Iuez, no a Pedro. Que de no salir este auto declaratorio de la boca del Padre Eterno en favor de la persona de Christo, se pudiera temer, que los oyentes venerassen por señor a Pedro, viendole privado ; familiar, poderoso , y Señor de su Señor en el modo de hablar.

Ibidẽ.

Muchos negocios de importancia comunicò Dios con sus amigos; preguntandoles su parecer. Pero quando le voe hazer oficio de Iuez en esta particion, y entrega, de nuestro Evangelio, a nadie consulta, a nadie le vemos pedir parecer. En que nos da a entender, *que el Iuez ha de seguir su proprio parecer y*

dicta-

dictamen, sin valerse de estudio ageno, ni de ageno juyzio. Porque esso seria frustrar el intēto de las leyes, y de los Reyes, que mandan assistir muchos Iuezes en vna sala, y a vn mismo negocio, para que aviendo muchos estudios, muchas atenciones, y muchos pareceres, se examinen, y justifiquen mas biē las causas; y si los vnos siguiessen el dictamen de los otros, sin formar proprio juyzio, se seguiria el reduzirse quatro votos a dos, o a vno, como si la sala no tuviesse mas de vno, siendo assi, que los Reyes pagan quatro como quatro. Cada vno estudie por si, para tirar el sueldo con justicia: y en quanto al seguro de administrarla, siguiendo el parecer del compañero hombre docto, advierta, y tema, que aunque docto, puede estar apassionado, o mal afecto. Preguntale Christo a Pedro, que dezian los hombres de su persona; *Quem dicunt homines esse filium hominis.* Y responde, que vnos dizen, que el Baptista; otros, que Elias, o Hieremias, o alguno de los Profetas. Pidele a Pedro su voto. *Vos autem quem me esse dicitis?* Y responde Pedro. Tu eres Hijo de Dios vivo. Y dizele Christo. *Beatus es Simon Bar-Ionna, quia caro, & sanguis non revelavit tibi, sed Pater meus, qui in Cœlis est.* Dichoso, y bienaventurado eres, porque no te revelô la carne y sangre (esto es) porque no te revelaron los hombres lo que avias de responder, sino mi Eterno Padre, que está en el Cielo. San Leon Papa sermone 3. in

Matth. 16.

Ibidem,

Ibidem.

Leo Papa.

in anniverſario: *quia Pater meus te docuit, nec terrena opinio te feſellit.* No lo alaba, porque votò bien, aunque votò tã biẽ, ſino por q̃ no ſiguiô parecer ageno, ſino ſolamẽte lo q̃ le dio a entender Dios del Cielo. *Sed Pater meus, qui in Cœlis eſt:* q̃ cõ ſolo Dios del cielo ha de comunicar y reſolver cada vn Iuez ſu voto.

Fueſſe eſte imprudente hijo, pierdeſe, ſirve, y no le pagan, ni aun le dan de comer. *Et nemo illi dabat:* y buelve a preſentarſe ante el Divino Iuez Paternal: el qual aunq̃ ofendido, le buelve a oyr, y pone remedio a ſu neceſsidad. *Que clamores de pobres trabajadores mal pagados, no puede dexar de oyrlos, y remediarlos el Iuez Divino.* Notò Lipoman ſobre el cap. 18. del Geneſis, que ſon tres los generos de pecados, de quien ſe dize en la Sagrada Eſcritura que dan vozes y clamores al Cielo, eſtos ſon *Innocentis occiſio:* la muerte del inocente. *Peccatum contra naturam,* el pecado nefando. El tercero es el defraudar, o vſurpar la paga que han ganado los pobres con ſu trabajo, de quien ſe dize, Iacobi 5. *Ecce merces operariorum veſtrorum: qui meſuerunt regiones veſtras, quæ fraudata eſt à vobis, clamat, & clamor eorum in aures Domini Sabaoth introivit:* La paga de vueſtros ſegadores, que voſotros teneys defraudada, clama; y ſus clamores ſe han entrado por los oydos de Dios. Donde quiero que ſe adviertã tres coſas. La primera, que el vſurpar el jornal de los trabajadores, es pecado de calidad

Lipom.

Iacob. 5.

dad

dad tã grave, que se pone en vn andar, en vna linea, y en vn predicamento, con el pecado nefando, y muerte del inocente. La segunda, que este es pecado que haze ruydo en el Cielo, pecado sobre que ay en el Cielo vozes. La tercera, que parece que es pecado mas ruydoso que el nefando, y muerte del inocente. Porque desta vltima solo dize Dios a Cain. *Sanguis fratris tui Abel clamat ad me de terra*: La sangre de tu hermano Abel me dá vozes desde allâ desde la tierra. Del pecado nefando dize Dios. *Clamor sodomorum multiplicatus est descendam, & videbo*: Creciendo vàn las vozes de los pecados de los sodomitas, quiero yo yr allà, y verlo. Y pues Dios se determina a baxar del Cielo a la tierra a hazer la averiguacion, no llegavan al Cielo las vozes muy de lleno: vozes confusas deuian de ser. Mas las vozes que dauan los jornales defraudados de los trabajadores. *Clamor eorum in aures Domini sabaoth introivit*: Se le entraron por los oydos y por el alma a Dios, y se le sentaron sobre el coraçon, y le irritaron de manera, que parece que apellidô guerra, y se puso en arma, convocando todos sus exercitos contra estos malos pägadores. Esso parece que dà a entender Santiago con dezir, que entrô el clamor en las orejas del Dios de los exercitos. *In aures Domini sabaoth*. Los oydos de los Juezes han de estar abiertos para oyr clamores de pobres mal pagados, y hazerles pa-

Genes. 4.

Genes. 18.

gár ſu trabajo, no ſea que por omiſion ſe hagan reos de tan grave pecado. Mas que ſeria ſino ſolo huuieſſe Juezes que no trataſſen de hazer pagar a los pobres; pero fueſſen cauſa de quitarles injuſtamente el jornal ya cobrado, embiando miniſtros y criados con comiſsiones para que coman, y para que ſe viſtan. Dichoſe eſtà, que ſi ſe le dá la comiſsion al criado para que ſe viſta, que ha de deſnudar al pobre, porque al rico no ſe atreverà. Eſto ſeria propriamente, ſalir la llaga de la caſa del Medico, que la deuiera curar. Miren los Juezes de quien ſe ſiruen en las comiſsiones, y conſideren quantos criados pueden ſuſtentar, tanteandolos con ſu poſsible; porque no ſea neceſſario ſuſtentarlos con el jornal del pobre, no pudiendo con la hazienda propria. El

Lucæ 16. rico avariento. *Induebatur purpura, & viſſo, & epulabatur quotidie ſplendidè:* Veſtiaſſe de purpura, y olanda, y cada dia tenia eſplendido vanquete. Y que ſe

Ibidẽ. ſiguiò de aí? *Sed & veniebant canes, & lingebant vlcera eius:* Venian los perros del rico avariento a lamer la ſangre de las llagas del pobre Lazaro para ſuſtentarſe. Conſequencia es tan euidente, que yo la ſacara quando no la huuiera ſacado Chriſto: en queriendo toda gala, purpuras, olandas, y vanquetes, rotos cada dia en caſa, fuerça es que el Juez que aſsi lo hiziere ſuſtente parte de eſſa obſtentacion, parte de eſſos criados, con ſangre de pobres. *Et lingebãt vlcera eius.*

Buelve

Buelve pues el perdido hijo, que tan desmesuradamente auia hablado en el juyzio de la particion, buelve confessando su pecado, y pidiendo su remedio. *Peccavi in Cælum, & coram te.* Y el piadoso juez y padre le buelve a oyr, y remediar. *Oyga el Juez una y muchas vezes al pleyteante.* No se canse, que esse es su oficio, o sino dexe el oficio. No se canse, que el necessitado de remedio no tiene otro recurso para buscarlo. No se canse, que es sieruo de la republica, y aun el Rey, y quantos gouiernan son sieruos de la republica, desto estàn llenas las humanas y Diuinas letras. Criado es el Juez, y criado asalariado, que la republica contribuye al Rey, para que les ponga, y pague Juezes que los mantengan en justicia. No se canse el criado de seruir a su amo, pues pide pan por su dinero, quando le pide audiencia. O padre mio, que muchas vezes lo he oydo a el, y a sus Abogados, y todas son impertinencias, y no puede el dezir cosa que sus Abogados no ayan dicho. Pues bolverlo a oyr por su consuelo no mas, buelvalo a oyr, que es cosa de risa esso de Abogados, que no ay tal Abogado como la parte. Sea oydo otra vez, quizà dirà alguna razon que importe mas que quantas han dicho los Abogados. Dava vozes por las calles y caminos la Cananea, en seguimiento de Christo, pidiendole justicia contra el Demonio, que bexaua a su hija. *Matè à Dæmonio bexatur.* No haze caso della, *Matth.* ni *15.*

ni atiende a ſus vozes. Llegan los Dicipulos y abogan por ella, diziendole, Señor deſpachad la que nos
Ibidem. atormenta con ſus vozes. *Dimitte eam, quia clamat*
Ibidem. *poſt nos.* Y reſponde Chriſto. *Non eſt bonum ſummere panem filiorum, & mittere canibus:* No es bien hecho que yo arroje a los perros el pan de los hijos. No es bien que yo vſe miſericordia con vna muger infiel. Valiôſe de las palabras de Chriſto la muger, y replicóle, *etiam Domine*, ſi es bien hecho, y razon es lo que pido, aunque me perdoneys. Que ſi vos confeſſays que ſoy perra, los perros tienen accion y derecho a las migajas que caen de las meſás de ſus ſeñores. Mias ſon las migajas de vueſtra miſericordia. Detieneſe Chriſto, buelve hazia ella el roſtro, y ad-
Marci. mirado le dize. *Propter hunc ſermonem vade, exiit*
7. *Dæmonium à filia tua:* Por eſſa razon que aora dixiſte, anda, que yo te doy mandamiento de ſoltura. Pues Señor, pues aora no era bien hecho, y ya es bien hecho? *Propter hunc ſermonem:* Por eſta razon q̃ aora dixiſte puſiſte tu cauſa en otro eſtado, ſin eſſa alegacion no era bien hecho, y con ella ya es bien hecho. Muchas vezes, y muchas vozes te oì, y al fin te aprouechò la vltima. Auto pronunciê contra ti, auiendo abogado porti doze Abogados Apoſtoles, mas con vna palabra que tu dixiſte as hecho mas q̃ doze Abogados los mejores del mundo. Reuoqueſe el auto contra ti pronunciado, deſpacheſe mandamiento

de

desoltura, *vade, exiit*, que oyendo vna buena razon quien no se ha de dar por vencido, para revocar la sentencia dada, aunque la aya dado Iesu Christo. *Non dixit virtus mea te salvam fecit, sed propter hunc sermonem.* No dixo Christo: concedote lo que pides por mi virtud, y por mi misericordia; sino por tu razon, que lo que el Iuez haze por la razon no es misericordia, sino justicia, y deuda. Oygã los Iuezes a todos muchas vezes, quizà alguna se dirà razon que importe.

Theophil. in cat. S. Thom.

Accurens pater. No solo oye el Diuino Iuez al hijo prodigo; pero le sale al encuentro corriendo; cõ que se dize *la promptitud con que el Iuez ha de ofrecer la audiẽcia, sin regatearla, mas antes rogar con ella, sin negarla en tiempo alguno.* Maravilloso es el caso del Emperador Trajano, q̃ refiere Surio en la vida de San Gregorio. Yva el Emperador corriẽdo a cauallo a vna batalla, en que estaua muy apretado su exercito. Sale al encuentro vna muger viuda, pidiendole justicia de la muerte de vn su hijo. Respondiòle, si buelvo viuo yo os hare justicia. Señor, y si moris en la guerra? Respondio, el que me sucediere os harà justicia. Pues señor, q̃ os aprouechara a vos que otro me administre justicia? Hermana, nada me aprouecharà. Pues señor, no te estarà mas bien que tu me administres justicia, y te lleves el premio del Cielo, que no dexar a otro la ocasion de mi consuelo, y tu premio? Con-

vencido el Emperador se apeó del cauallo, y alli de contado le proueyò justicia. Rara piedad, y tan grãde, que esta dizen que fue la que mouiô a San Gregorio Papa para rogar a Dios por el, llorando mucho porque se huviesse cõdenado por infiel vn Principe tan piadoso. Y vnos autores dizen, q̃ le valio el salir del infierno. Y otros dizen, que aunque estâ en el infierno, que no padece las penas del. Y por el cõtrario, aurà muchos Juezes, que por no administrar justicia, y por denegar las audiencias, no por yr a la guerra, sino por yrse a hazerse guerra a sus almas, y a sus entretenimientos, y passatiempos, estên ardiendo en los infiernos.

Accurrens Pater. Sale a recebir el Paternal Juez al hijo reo, cortês Iuez! *que parece muy bien la cortesia en vn Iuez, y essa es su mayor gala y bizarria, y el que no la vsa*
Actor. 7. *se haze odioso al negociante.* Estaua San Esteuan en la Sinagoga informando de las marauillas de Christo, y reprehendiendo la dureça de sus corazones; y para mas atemorizarlos les dize, como està Christo a la diestra del Eterno Padre, de donde ha de venir a juzgar. *Sede a dextris meis. Donec ponam inimicos tuos scabellum pedum tuorum.* Y dizeles el Santo Protomartir
Psal. 109. Actor. 7. desta manera. *Ecce video Cælos àpertos, & filium hòminis stantem à dextris virtutis Dei*: Veis aqui, aora veo yo el Cielo abierto, y a Christo en pie a la diestra de su Padre. En pie dezis Santo mio? Pues acà

nos

nos dize el Articulo de la Fè, que está assentado a la diestra de Dios Padre. Responde Ecumemio. *Quoniam grave eis fuisset, audire, quod sederat, stare interim dixit, designans ipsius resurrectionem*: Es metafora de las Sagradas letras, que para dezir que Christo resucitò, se dize que está en pie. Y valese el Protomartir desta metafora, para dezir verdad en este sentido, y con ella, disimular, y callar que el Iuez Christo está assentado, porque esso se les haria tã pesado a los Iudios, que no querrian yr a negociar con el, ni aun al mismo Cielo, estando las puertas abiertas, si lo auiã de hallar sentado, que es molesta cosa [acà de las tejas abaxo] negociar con vn Iuez que no sabe dexar su silla, ni sabe salir della. *Ecum.*

Este es [señor] el Arancel Sagrado, que debaxo de la cubierta de la parabola del hijo prodigo, viene oy para V. S. del Presidente del Cielo y tierra Iesu Christo; conceda el mismo Señor para su observancia la gracia, y en premio la gloria, &c.

